



**MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA**  
**Jardín de la República - Paraguay**

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera  
 Telefax: (0518) 20 010  
 Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com



*Oñondive ikatu*

**RESOLUCION I.M. N° 177/2025**

**POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO Y SE APRUEBA LA PLANILLA DE COMPUTO METRICO PARA LOS TRABAJOS DE "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA" – ID N° 470.707**

**Itacurubí de la Cordillera, 02 de mayo de 2025**

**VISTO:**

- La necesidad de mantener en condiciones los espacios públicos-----
- La planilla de computo métrico.-----

**CONSIDERANDO:**

Que la Arq. Luz Lesme, Directora de obras de la municipalidad ha elaborado la planilla para los trabajos de Limpieza y mantenimiento de los espacios públicos la ciudad de Itacurubí de la Cordillera.

Que de acuerdo al Artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; y en concordancia con el inciso t) del mismo artículo, efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales. -----

\*Que la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 209 "Las Contrataciones Públicas, que realizar las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.-----

Que, el Art. 235 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 del RÉGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES dispone: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar, o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.** Aprobar, la planilla para el llamado de "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA" – ID N° 470.707-----

**Art. 2°.** Disponer, el inicio del llamado para los trabajos de limpieza y mantenimiento.-----

**Art. 3°.** Ordenar, la implementación del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional, para los trabajos mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución.-----

**Art. 4°.** Encomendar, la realización de las tareas citadas precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones, proceder de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.-----

**Art. 5°.** Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.-----



Ing. Rubén D. Segovia A.  
 Secretario General



*[Handwritten signature]*

Abg. Willian Mariano López Mora  
 Intendente Municipal